



BANDO.-

LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS, HACE SABER:

Se recuerda a los propietarios de solares y terrenos, la obligatoriedad de que estos permanezcan en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Está prohibido que en ellos se viertan basuras, residuos sólidos urbanos o escombros, que den lugar a la aparición de roedores e insectos insalubres y transmisores de enfermedades infectocontagiosas y a la proliferación de vertederos utilizados por personas desaprensivas y carentes del más mínimo sentido de la convivencia y espíritu cívico. Asimismo, es necesario que se elimine la maleza y demás residuos de carácter vegetal, que pueden incendiarse en época de verano, con el consiguiente peligro para los edificios colindantes.

Los solares **deben mantenerse vallados**, mientras no se practiquen en los mismos, obras de nueva construcción. El vallado debe responder a los condicionantes que impone el PGOU vigente, siendo éstos los siguientes:

- a) Vallado con bloques: cimentación corrida de hormigón de al menos 30 cm, de profundidad y ancho con muro de bloques de hormigón gris 40x20x20, alcanzado el cerramiento una altura de entre 2 y 3 metros, enfoscado y pintado de blanco, y una puerta de acceso de malla de simple torsión sobre la que deberá poner cualquier elemento ligero que impida la visión (tela verde o cañizo).
- b) Vallado mixto con bloque y malla metálica: cerrado del solar con una cerca de material incombustible debiendo ejecutarse con los siguientes condicionantes: cimentación corrida de hormigón de al menos 30 cm. de profundidad y ancho con murete de bloques de hormigón gris 40x20x20 de 50 cm. de altura de entre 2 y 3 metros y puerta de acceso del mismo material que la valla. Deberá poner cualquier elemento ligero que impida la visión (tela verde o cañizo).
- c) Deberá obtener previamente licencia de obra menor.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en este Bando, se establece como plazo máximo el día 15 de abril, con la advertencia de que transcurrido el mismo, se procederá a la imposición de las sanciones pertinentes, incluida la ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento de esta actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Dado en Martos a día tres de febrero de dos mil dieciséis, por el Alcalde-Presidente, Don Víctor Manuel Torres Caballero.

